

MENDOZA, 09 MAR 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 53223/2019, en la que Dirección General de la carrera Ingeniería Civil solicita un reconocimiento económico a la Ing. Miriam Cecilia LOPEZ;

CONSIDERANDO:

Que la citada docente cobraba un adicional por carácter crítico de la función para desempeñarse en la asignatura “Mantenimiento de Obras”, dictando un módulo de 25 horas en el Área específica de “Construcciones”.

Que de acuerdo a lo informado en la actuación de referencia por un error involuntario no fue tramitado el citado adicional durante el ejercicio 2019.

Lo informado por Secretarías Académica y Administrativa Económica Financiera.

Lo establecido en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 23/2015-CS.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, a la Ing. Miriam Cecilia LOPEZ (Legajo 21.187), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Adjunto -Dedicación Simple

Objeto: Dictado del módulo de 25 horas en la asignatura “Mantenimiento de Obras” de la carrera Arquitectura (Segundo semestre 2019)

Período: Desde el 01 al 30 de marzo del año 2020

Monto: PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 83/100 (\$ 18.750, 83.-)

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2020 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 030 / 20